

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2024-013

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;*

Que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.- Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”;*

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”;**

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-220 de 27 de diciembre de 2023, suscrita por la magíster Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso, aprobar los pliegos y cronograma, correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-009, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 21.427.57 (Veinte y un mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los*

Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA (los boletos aéreos nacionales e internacionales no gravan IVA, únicamente los Fee de emisión), desglosado de la siguiente manera: Pasajes nacionales y Fee de emisión, el valor de USD 14,285.21 (Catorce mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100) sin incluir IVA; Pasajes internacionales y Fee de emisión, el valor de USD 7.142.36 (Siete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 36/100) sin incluir IVA. El plazo para la ejecución del contrato inicia desde la suscripción de mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se consuma el presupuesto total asignado, lo que suceda primero, sin que exceda el ejercicio fiscal.”;

Que, el 28 de diciembre de 2023, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-2023-009 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA DE SERVICIOS NRO. MCS-DP-2023-009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2024”, de 21 de febrero de 2024, el Mgs. José Luis Mejía Noboa, responsable de la etapa precontractual, concluye y recomienda, “Una vez revisada y analizada la oferta presentada por el cuarto oferente: OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA LTDA con RUC 1792384303001, conforme el punto que antecede, se resuelve que el proveedor cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Defensoría Pública en el presente proceso de contratación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y Pliegos Precontractuales, por lo que se recomienda proceder con la adjudicación del mismo por el monto USD. 19 900,00 (diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.”;

Que, a través del memorando No. DP-DA-2024-0571-M de 21 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. José Luis Mejía Noboa, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) la adjudicación del proceso No. MCS-DP-2023-009 a favor del oferente OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA LTDA con RUC 1792384303001 por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de USD. 19 900,00 (diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, correspondiente a un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se consuma el presupuesto total asignado, lo que suceda primero, sin que exceda el ejercicio fiscal.”;

Que, mediante el memorando No. DP-CAF-2024-0119-M de 23 de febrero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Por lo antes expuesto, el responsable de la etapa precontractual recomienda la adjudicación del proceso No. a favor del oferente OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA LTDA con RUC 1792384303001 por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de USD. 19 900,00 (diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, correspondiente a un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se consuma el presupuesto total asignado, lo que suceda primero, sin que exceda el ejercicio fiscal, por lo tanto solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente conforme lo descrito.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor de la empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL CIA. LTDA., con RUC 1792384303001, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-009, por un valor de USD 19.900,00 (Diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador y demás trámite pertinente en el ámbito de sus competencias.

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 27 de febrero de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	